

Manrique Rodríguez Abogados



Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Yopal -Casanare
E. S. D.

ABOGADO CIVIL DEL CIRCUITO

YOPAL - CASANARE

12.3 OCT 2019

A anterior escrito recibido hoy

hora: 2:34 PM. Fue presentado personalmente:

por:

en Qd. No. Fd. No.

El Secretario

REF: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-121
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ACHAGUA
DEMANDADO: GUNDISALVO SIERRA Y BLANCA SOCHA

LAUREANO HUMBERTO MANRIQUE RODRIGUEZ identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el articulo 444 numeral 4 de CGP me permito allegar avaluó catastral del bien inmueble identificado con FMI 470-8531 expedido por el IGAC, en el cual la señora Blanca Patricia Socha es propietaria del 17% de la cuota aparte, lo anterior con el fin de que se conceda el remate de esta.

Del señor juez.

Atentamente:

LAUREANO HUMBERTO MANRIQUE RODRIGUEZ
C.C 79.520.275 de BOGOTA
T.P 82.745 CSJ



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3967-857844-88543-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ACHAGUA * LUIS-ALFONSO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74846489 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-8531

MUNICIPIO:1-YOPAL

ÁREA TERRENO:0 Ha 400.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0083-0004-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:292.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0083-0004-000

AVALÚO:\$ 185,192,000

DIRECCIÓN:C 13 22 44 48

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000009654727	ACHAGUA * LUIS-ALFREDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000009655796	ACHAGUA * WILMAR-HERNANDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000039800875	SOCHA * BLANCA-PATRICIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000047427793	ACHAGUA * OMAIRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000047434366	SOCHA ACHAGUA MARIA-MARIBEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000074846489	ACHAGUA * LUIS-ALFONSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000074861505	SOCHA ACHAGUA CESAR-FABIAN

El presente certificado se expide para **TRAMITE JUZGADO** a los 16 días de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Oficiado y Mercado de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<http://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

\$277.788.000
del 444 No 4